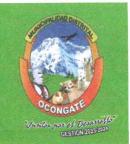


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 29 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO VISTO:

En Informe Nº 007-2024-GM-MDO/Q, de fecha 28 de febrero del 2024, con asunto. SOLICITO ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA PARA DESIGNACIÓN DEL CARGO; Informe Nº 053-2024-URRHH-MDO-Q/JMFP, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: REMITO CORRICULUM VITAE, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que su por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de Artículo 6º de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar rescluciones de Alcaldía;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 013-2015-GC/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Publico del Estado" Aprobado con Resolución de Contraloría Nº328-2015-CG, cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública;





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE





Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR adscrita a la presidencia del Consejo Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento el Decreto Legislativo Nº 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dícha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, el cargo de la Oficina General de Administración, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

Que, en Informe Nº 007-2024-GM-MDO/Q, de fecha 28 de febrero del 2024, con asunto. SOLICITO ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA PARA DESIGNACIÓN DEL CARGO; Informe Nº 053-2024-URRHH-MDO-Q/JMFP, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: REM!TO CORRICULUM VITAE;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 002-2024-A-DO/Q.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, del 01 de marzo del 2024, las funciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, al CPC, Jorge Manuel Flores Palomino, en adición a las funciones que viene desempeñándose en virtud al Contrato Administrativo de Servicios (CAS confianza) suscrito con la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO CUARTO -NOTIFICAR, con la Presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongate.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE





ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUMICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE QUISPICANCHI - CUSCO





